

De los premios de centenas, terminaciones y reintegro, ha de entenderse que quedan exceptuados los números de los que, respectivamente, se derivan, agraciados con los premios primero y segundo.

Asimismo, tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra coincida con las que se obtengan en las dos extracciones especiales, que se realizarán del bombo de las unidades.

Premio especial al décimo

Para proceder a la adjudicación del premio especial a la fracción, se extraerá simultáneamente una bola de dos de los bombos del sorteo que determinarán, respectivamente, la fracción agraciada y la serie a que corresponde.

Ha de tenerse en cuenta que si la bola representativa de la fracción o de la serie fuera el 0, se entenderá que corresponde a la 10.^a

Este premio especial al décimo, de 2.940.000 euros (489.174.840 pesetas) para una sola fracción de uno de los 10 billetes agraciados con el primer premio, será adjudicado a continuación de determinarse el primer premio.

El sorteo se efectuará con las solemnidades previstas en la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar la subvención a uno de los establecimientos benéficos de la población donde se celebre el sorteo. Dicho sorteo especial quedará aplazado si en el momento de la celebración del que se anuncia se desconocen los establecimientos que puedan tener derecho a la mencionada subvención.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Efectuado el sorteo, se expondrán al público la lista oficial de las extracciones realizadas y la lista acumulada, ordenada por terminaciones.

Pago de premios

Los premios de este sorteo, a partir del 1 de marzo de 2002, se cobrarán en euros.

Los premios inferiores a 30.000 euros (4.991.580 pesetas) por billete podrán cobrarse en cualquier Administración de Loterías.

Los iguales o superiores a dicha cifra podrán cobrarse en cualquier punto del territorio nacional a través de las entidades financieras que, en cada momento, gestionen las cuentas centrales de Loterías y Apuestas del Estado.

Los premios serán hechos efectivos en cuanto sea conocido el resultado del sorteo a que correspondan y sin más demora que la precisa para practicar la correspondiente liquidación y la que exija la provisión de fondos cuando no alcancen los que en la Administración pagadora existan disponibles.

Madrid, 8 de febrero de 2002.—El Director general, P. S. (artículo 8.º del Real Decreto 2069/1999, de 30 de diciembre), el Director de Producción, Manuel López Ruiz.

2991 *RESOLUCIÓN de 28 de enero de 2002, del Departamento de Recursos Humanos y Administración Económica de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 614/1999 (procedimiento abreviado), interpuesto ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo número 4 de Madrid.*

Ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo número 4 de Madrid, ha sido interpuesto por don Juan Antonio Buceta Ramallo un recurso contencioso-administrativo contra la Resolución de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de 30 de julio de 1999, por la que se convoca LD 13/1999 para la provisión de puestos de trabajo.

En consecuencia, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se emplaza a aquellas personas a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieran interés en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de los nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Madrid, 28 de enero de 2002.—El Director del Departamento, Roberto Serrano López.

2992 *RESOLUCIÓN de 1 de febrero de 2002, del Departamento de Recursos Humanos y Administración Económica de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 14/2002 (procedimiento abreviado), interpuesto ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo número 10 de Madrid.*

Ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo número 10 de Madrid, ha sido interpuesto por doña María Encarnación Gallego González un recurso contencioso-administrativo contra la Resolución de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de 27 de julio de 2001, por la que se convoca el concurso CA 2/01 para la provisión de puestos de trabajo.

En consecuencia, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se emplaza a aquellas personas a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieran interés en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de los nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Madrid, 1 de febrero de 2002.—El Director del Departamento, Roberto Serrano López.

MINISTERIO DE FOMENTO

2993 *RESOLUCIÓN de 21 de enero de 2002, de la Dirección General de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo, por la que se acuerda publicar extracto de las Resoluciones por las que se conceden las autorizaciones de uso, para elementos resistentes de pisos y cubiertas, números 5071/02 al 5084/02.*

A los efectos procedentes esta Dirección General ha acordado publicar extracto de las Resoluciones siguientes:

Resolución número 5071, de 14 de enero por la que se concede la autorización de uso número 5071/02, al forjado de placas pretensadas «15 × 120 V1», fabricado por «Prefabricados Teide, Sociedad Anónima», con domicilio en Arafo (Tenerife).

Resolución número 5072, de 14 de enero por la que se concede la autorización de uso número 5072/02, al forjado de placas pretensadas «15 × 120 V2», fabricado por «Prefabricados Teide, Sociedad Anónima», con domicilio en Arafo (Tenerife).

Resolución número 5073, de 14 de enero por la que se concede la autorización de uso número 5073/02, al forjado de placas pretensadas «20 × 120 V1», fabricado por «Prefabricados Teide, Sociedad Anónima», con domicilio en Arafo (Tenerife).

Resolución número 5074, de 14 de enero por la que se concede la autorización de uso número 5074/02, al forjado de placas pretensadas «26,5 × 120 V1», fabricado por «Prefabricados Teide, Sociedad Anónima», con domicilio en Arafo (Tenerife).

Resolución número 5075, de 14 de enero por la que se concede la autorización de uso número 5075/02, al forjado de placas pretensadas «32 × 120 V1», fabricado por «Prefabricados Teide, Sociedad Anónima», con domicilio en Arafo (Tenerife).

Resolución número 5076, de 14 de enero por la que se concede la autorización de uso número 5076/02, al forjado de placas pretensadas «40 × 120 V1», fabricado por «Prefabricados Teide, Sociedad Anónima», con domicilio en Arafo (Tenerife).

Resolución número 5077, de 14 de enero por la que se concede la autorización de uso número 5077/02, al forjado de losas pretensadas, fabricado por «Prefabricados Navarros, Sociedad Anónima», con domicilio en Olazagutia (Navarra).

Resolución número 5078, de 14 de enero por la que se concede la autorización de uso número 5078/02, al forjado de placas pretensadas, fabricado por «Horviten Valencia, Sociedad Anónima», con domicilio en Quart de Poblet (Valencia).

Resolución número 5079, de 14 de enero por la que se concede la autorización de uso número 5079/02, a las placas pretensadas, fabricadas